El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 26/04/2019 04:31:13

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Aprueban la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 193

22 de abril de 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe Nº 065-2019-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, El Informe Nº 0195-2019-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riegos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19º del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 391 de fecha 22.12.2016, se aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro, conforme a los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" aprobados por Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM;

Que, mediante Ordenanza Nº 451-MSI, vigente desde el 01.12.2017, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, estableciéndose en el literal m) del artículo 88º que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres debe: "Cumplir con las funciones de acuerdo a la normativa vigente, en calidad de Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil Distrital (PDCD) y coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL) del distrito de San Isidro";

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, mediante el documento del visto, señala que se ha identificado que algunas instituciones que conforman la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San isidro no tienen presencia en el ámbito distrital, por lo que de ocurrir alguna emergencia no podrían conformarse, actuar, ni trabajar en torno a ellas; y que en tal sentido, previa evaluación, se ha logrado identificar grupos de coordinación prioritarios para la atención en la emergencia y logística del distrito de San Isidro, motivo por el cual propone se reconforme la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro y se adecue a las normas de la materia;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar la nueva conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Isidro, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:
- Alcalde de la Municipalidad de San Isidro

SECRETARIO TÉCNICO:
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres

REPRESENTANTES
- El Gerente Municipal
- Jefe Comisario PNP – Orrantia
- Jefe Comisario PNP – San Isidro
- Jefe de la Compañía de Bomberos San Isidro Nº 100
- Jefe del Centro de Salud de San Isidro
- Director del Centro de Atención Primaria San Isidro - ESSALUD
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 03
- Subprefecto de San Isidro
- Fiscal de la 1º Fiscalía Provincial Penal de San Isidro
- Fiscal de la 2º Fiscalía Provincial Penal de San Isidro
- Coordinador del Centro Emergencia Mujer – CEM
- Representante Vicaría Episcopal Territorial III
- Representantes de las Juntas Vecinales por sectores
- Representantes de los Brigadistas de Defensa Civil por sectores
- Representante de Lima Golf Club

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 391 del 22.12.2016 que aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Isidro.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Isidro detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen, su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

1762986-1